

ACTA N° 001

ACTA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

PROCESO: LPI-GADM CB-BEI-2025-002

OBJETO DE CONTRATACIÓN: “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA, CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HACIA LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ”.

ASUNTO: Acta N°001 de preguntas y aclaraciones.

En la ciudad de Calceta, cantón Bolívar, provincia de Manabí, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se deja constancia de lo actuado por la Comisión Técnica designada mediante Resolución N.º GADM CB-2025-ADM-097, de fecha 12 de noviembre de 2025, integrada por el Ing. Fabricio Díaz Cedeño, Director de Planificación para el Desarrollo, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica; el Ing. Diego Vera Zambrano, Director de Servicios Públicos; el Ing. Jairo Pinargote Almeida, Director de Infraestructura Pública; el Arq. Félix Meza Rivas, Coordinador de Fiscalización; el Ing. Valentín Párraga Sabando, Analista I; el Ing. Moisés Zambrano Arévalo, Jefe de la Unidad de Gestión de Aguas Residuales; y actuando como Secretaria la Lcda. Lorena García Zambrano, Técnica Integral del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, con el objeto de formalizar y dejar constancia de las preguntas y aclaraciones efectuadas dentro del proceso de contratación, conforme al cronograma establecido en los pliegos.

ORDEN DEL DÍA

Primer punto. - Verificación de quórum:

Se verifica la existencia del quórum de instalación, con la presencia de todos los miembros.

Ing. Fabricio Díaz Cedeño, Director de Planificación para el Desarrollo, en calidad de Presidente de la comisión técnica

Ing. Diego Vera Zambrano, Director de Servicios Públicos,

Ing. Jairo Pinargote Almeida, Director de Infraestructura Pública

Arq. Félix Meza Rivas, Coordinador de Fiscalización

Ing. Valentín Párraga Sabando, Analista I

Ing. Moisés Zambrano Arévalo, Jefe de Unidad de Gestión de Aguas Residuales

Lcda. Lorena García Zambrano Secretaria.

Antecedentes.-

Mediante Acta N.º 005 de Preguntas y Aclaraciones, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Comisión Técnica designada mediante Resolución N.º GADM CB-2025-ADM-097 analizó y respondió seis (6) solicitudes de aclaración formuladas por los oferentes,

relacionadas con la metodología del acto de apertura de ofertas, causales de cancelación del proceso anterior LPI-GADM CB-BEI-2025-001, presupuesto referencial, criterios de evaluación y mecanismos de transparencia, ratificando el contenido técnico y económico del proceso sin introducir modificaciones sustantivas.

Posteriormente, mediante Acta N.º 006 de Aclaraciones, de fecha 24 de diciembre de 2025, la Comisión Técnica, considerando que las actas numeradas del N.º 001 al N.º 005 habían sido utilizadas para documentar sesiones internas de la Comisión Técnica, resolvió uniformar la nomenclatura de los documentos emitidos dentro del proceso, disponiendo la emisión del Acta N.º 001 de Enmienda de Preguntas y Aclaraciones, con el objeto de rectificar la denominación del Acta N.º 005, manteniendo íntegro su contenido en forma y fondo, así como disponer su publicación institucional y la correspondiente notificación al Banco de Desarrollo.

En virtud de lo anterior, mediante Acta N.º 001 de Enmienda, emitida el 24 de diciembre de 2025, la Comisión Técnica ratificó de manera expresa el contenido íntegro del Acta N.º 005 de Preguntas y Aclaraciones, reproduciéndolo sin alteración alguna, con el fin de garantizar la continuidad jurídica de las aclaraciones emitidas dentro del proceso; disponiendo, además, su publicación en el portal institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, la notificación correspondiente al Banco de Desarrollo, así como la emisión del Acta N.º 001 de Preguntas y Aclaraciones con idéntico contenido al Acta N.º 005.

Segundo punto. - Revisión y contestación a preguntas del proceso:

Se deja constancia de que, conforme al cronograma establecido para el presente proceso de contratación, la etapa de formulación de preguntas por parte de los interesados se inició a las 10h00 del día 16 de noviembre de 2025, habiéndose recibido un total de seis (6) solicitudes de aclaración, las mismas que fueron analizadas y absueltas por la Comisión Técnica dentro de los plazos previstos.

Tercer punto. - Desarrollo de la Sesión:

El Presidente de la Comisión, Ing. Fabricio Díaz Cedeño, después del saludo respectivo, informa que ha recibido el pliego de preguntas en el que constan 6 preguntas generadas en el pliego efectuadas por los proveedores invitados dentro del proceso de licitación de obra para la “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA, CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HACIA LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ” de código LPI-GADM CB-BEI-2025-002, a fin de que sean contestadas dentro del plazo establecido en los pliegos, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo. Mismas que deben ser respondidas y aclaradas considerando los términos de referencia y pliegos que forman parte del proceso referido, con apego a la normativa vigente.

Interviene el Ing. Jairo Pinargote Almeida, miembro de la Comisión Técnica, procediendo a dar lecturas a las preguntas efectuadas por los proveedores y conjuntamente con los demás miembros analizar y responder cada una:

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERENTE 1 REALIZADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

PREGUNTA 1.

ARGUMENTO: Metodología de apertura de ofertas

PEDIDO DE ACLARACIÓN:

Solicitamos se aclare cuál será la metodología establecida para el acto de apertura de ofertas. En específico, deseamos saber si durante la apertura se realizará la lectura en voz alta de los precios ofertados, valores parciales relevantes, plazos, y demás datos principales de cada oferente, o si únicamente se levantará un acta sin lectura pública. Agradecemos se precise el procedimiento que seguirá la Entidad Contratante conforme a la normativa aplicable.

Respuesta pregunta 1: Estimado Oferente

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en estricta observancia de lo dispuesto en los Documentos de Datos de la Licitación (DDL), específicamente en el literal 25 "Apertura de las Ofertas", numerales 25.1, 25.2, 25.3 y 25.4, los cuales regirán el procedimiento aplicable.

PREGUNTA 2.

ARGUMENTO: Causales de cancelación y observaciones a nuestra oferta

PEDIDO DE ACLARACIÓN:

Dado que el proceso fue cancelado, solicitamos se nos informe cuáles fueron los hallazgos, observaciones, causales de cancelación y fallas detectadas en nuestra oferta, a fin de comprender los aspectos que deben corregirse o mejorarse. Esta retroalimentación es fundamental para evitar errores en el nuevo proceso y asegurar el cumplimiento pleno de los requerimientos técnicos, administrativos y económicos establecidos por la Entidad Contratante

Respuesta pregunta 2: Estimado oferente

En relación con el proceso de Licitación Pública Internacional LPI-GADMCB-BEI-2025-001, se informa que el mismo fue cancelado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, como resultado de la verificación de una omisión procedimental ocurrida durante el acto público de apertura de ofertas, consistente en la no lectura en voz alta de los precios ofertados, conforme a lo previsto en los Documentos de Licitación.

Dicha omisión fue identificada en el marco del análisis de cumplimiento de las disposiciones aplicables al procedimiento, particularmente de la Cláusula 25.3 de las Instrucciones a los Oferentes y del numeral 3.7.11 de la Guía de Contratación Pública para Proyectos Financiados por el BEI (2024), razón por la cual, y a fin de preservar la validez del procedimiento, la transparencia del proceso y la elegibilidad del financiamiento, la Entidad Contratante resolvió cancelar el proceso antes de la adjudicación y convocar a una nueva licitación.

En este contexto, y en ejercicio de la facultad prevista en la Cláusula 36 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar procedió a cancelar el proceso antes de la adjudicación, sin que dicha decisión implique un pronunciamiento individual sobre el contenido técnico, administrativo o económico de las ofertas presentadas.

PREGUNTA 3.

ARGUMENTO: Confirmación de presupuesto y utilización de la misma información técnica y económica del primer proceso

PEDIDO DE ACLARACIÓN:

Hemos verificado que en la página oficial del GAD Bolívar se encuentra publicado el anuncio de licitación y el pliego correspondiente, y observamos que la información técnica y económica coincide con la publicada en el primer proceso que fue cancelado. Por ello, solicitamos confirmar si el presupuesto referencial se mantiene exactamente igual al del proceso anterior y si deben utilizarse los mismos datos técnicos, planos, memorias, cantidades y especificaciones del primer procedimiento, o si la Entidad Contratante tiene previsto emitir ajustes, correcciones o actualizaciones adicionales para este nuevo proceso.

Respuesta pregunta 3: Estimado oferente:

El presente procedimiento corresponde a un nuevo proceso de Licitación Pública Internacional, identificado con el código LPI-GADM CB-BEI-2025-002, el cual se desarrolla de manera independiente y conforme a los Documentos de Datos de la Licitación (DDL) debidamente aprobados y publicados en la página institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.

Al respecto, se confirma que el presupuesto referencial se mantiene exactamente igual al establecido en el proceso anterior. De igual forma, para la preparación y presentación de las ofertas deberán utilizarse los mismos estudios, datos técnicos, planos, memorias descriptivas, cantidades de obra y especificaciones técnicas, sin que la Entidad Contratante tenga previsto introducir ajustes, correcciones o modificaciones adicionales a dichos insumos técnicos y económicos.

Las únicas precisiones y/o actualizaciones aplicables al presente proceso son aquellas que constan de manera expresa en los Documentos de Datos de la Licitación (DDL) y en sus eventuales aclaraciones oficiales, los cuales constituyen el marco normativo y técnico obligatorio para todos los oferentes.).

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERENTE 1 REALIZADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025

PREGUNTA 1

ARGUMENTO: Solicitud de aclaración sobre criterios de evaluación y mecanismos de transparencia en el nuevo proceso LPI-GADMCB-BEI-2025-002

PEDIDO DE ACLARACIÓN:

¿Qué mecanismos específicos adoptará el Contratante, bajo supervisión del BEI, para evitar interpretaciones discrecionales de la “no conformidad sustancial”, considerando que el pliego actual mantiene exactamente las mismas cláusulas que originaron la controversia anterior?

Respuesta pregunta 1: Estimado oferente

La Entidad Contratante aplicará de manera estricta, objetiva y uniforme los criterios de cumplimiento y evaluación establecidos en los Documentos de Datos de la Licitación (DDL), conforme a las Instrucciones a los Oferentes (IAO), sin introducir interpretaciones discrecionales ni criterios no previstos expresamente en dichos documentos, específicamente en el literal 28 “Determinación del Cumplimiento de las Ofertas”, numerales 28.1, 28.2, y 28.3, los cuales regirán el procedimiento aplicable.

PREGUNTA 2

ARGUMENTO: Solicitud de aclaración sobre criterios de evaluación y mecanismos de transparencia en el nuevo proceso LPI-GADMCB-BEI-2025-002

PEDIDO DE ACLARACIÓN:

¿Se publicará el informe técnico y administrativo de evaluación del proceso anterior, así como las causas exactas de rechazo, para permitir igualdad de condiciones, libre concurrencia y garantía de no repetición, conforme lo exige la Política de Transparencia del BEI?

Respuesta pregunta 2: Estimado oferente

El proceso de Licitación Pública Internacional LPI-GADMCB-BEI-2025-001 fue cancelado antes de la adjudicación, por lo que el mismo no generó efectos jurídicos definitivos respecto de la selección de un contratista.

Y los oferentes fueron notificados cada uno a sus direcciones electrónicas misma que se adjunta capture de pantalla.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN GADMCB-2025-ADM-095 - CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN INTERNACIONAL SIGNADO CON EL CÓDIGO LPI- GADMCB-BEI-2025-001

De <secretaria@gadbolivar.gob.ec>
Destinatario Agua Intal <agua.intal@hotmail.com>
Cc Ledymunoz <ledymunoz@gadbolivar.gob.ec>, Fabriciódiez <fabriciodiez@gadbolivar.gob.ec>, Franklin Santacruz <franklinsantacruz@gadbolivar.gob.ec>, Diego Vera <diegovera@gadbolivar.gob.ec>, Jairo Pinargote <jairopinargote@gadbolivar.gob.ec>, Lady Plaza <ladyplaza@gadbolivar.gob.ec>, Palacios Juana <Juana.Palacios@bde.fm.ec>
Fecha 2025-11-12 12:01
Prioridad La más alta

Resolución 095 cancelación del proceso licitación de la planta de agua bde signed-signed-signed-7.pdf (~725 KB)

1201-ING PABLO ALVAREZ- CONDICIONAMIENTO DE RESOLUCION 095-signed.pdf (~584 KB)

Ingeniero
Pablo Esteban Álvarez Milchen
INDUSTRIAS TECNOLÓGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA
OPINENTE

Recibe un cordial saludo en nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.

A través del presente, se notifica para su conocimiento y fines pertinentes, la RESOLUCIÓN GADMCB-2025-ADM-095 de CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN INTERNACIONAL SIGNADO CON EL CÓDIGO LPI- GADMCB-BEI-2025-001 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA, CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HACIA LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MORONA, suscrita por la Abg. Lady Laura Muñoz Pefaurrieta, Alcaldesa del cantón Bolívar, en cumplimiento del Art.3 del referido instrumento que establece: "DISPONER que por Secretaría General se comunique la presente Resolución, al Banco del estado, Banco toropos de Inversiones, a la Comisión Técnica y a los oferentes".

Atentamente,

Abg. Romina Vera Cedeño
Secretaría General

El nuevo proceso LPI-GADMCB-BEI-2025-002 se desarrolla de manera independiente, con base en los Documentos de Datos de la Licitación (DDL) debidamente publicados, los cuales contienen de forma clara y accesible los requisitos, criterios de evaluación y condiciones aplicables a todos los oferentes, garantizando la igualdad de condiciones, la libre concurrencia y la transparencia del procedimiento.

PREGUNTA 3

ARGUMENTO: Solicitud de aclaración sobre criterios de evaluación y mecanismos de transparencia en el nuevo proceso LPI-GADMCB-BEI-2025-002

PEDIDO DE ACLARACIÓN:

¿Cómo asegurará la entidad contratante que las solicitudes de aclaración de los oferentes serán atendidas de forma completa y no interpretadas como intentos de influenciar el proceso, considerando lo dispuesto en IAO 26?1?

Respuesta: Estimado oferente

La Entidad Contratante atenderá todas las solicitudes de aclaración que sean presentadas por escrito, dentro de los plazos y canales establecidos en los Documentos de Datos de la Licitación (DDL), en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula IAO 26.1.

26. Confidencialidad.

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a la IAO 38.1. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de

adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

Cuarto punto. - Resolución:

Los integrantes de la Comisión Técnica designada para el presente proceso dejan constancia de que las preguntas formuladas por los proveedores dentro del proceso de Licitación de Obra para la “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA, CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HACIA LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ”, identificado con el código LPI-GADMCB-BEI-2025-002, fueron oportunamente analizadas y absueltas en su debido momento, conforme al cronograma establecido en los pliegos y a lo actuado por la Comisión Técnica.

En atención a la enmienda de nomenclatura dispuesta mediante Acta N.º 001 de Enmienda de Preguntas y Aclaraciones, y con la finalidad de consolidar y formalizar documentalmente lo actuado, se dispone la remisión de la presente acta a la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar para su publicación institucional, así como su notificación al Banco de Desarrollo, por intermedio de la Máxima Autoridad, para los fines pertinentes.

Para constancia de lo actuado, una vez agotado el tema a tratarse en el orden del día, se suscribe la presente acta en la ciudad de Calceta, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las 13h20, en un (1) original y cuatro (4) copias de igual tenor y efecto, con la firma de los miembros de la Comisión Técnica designada por la señora Alcaldesa del cantón Bolívar y la certificación de la Secretaria de la Comisión, Lcda. Lorena García Zambrano.

Ing. Fabricio Díaz Cedeño
**PRESIDENTE DE COMISIÓN
DIRECTOR PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

Ing. Diego Vera Zambrano
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Jairo Pinargote Almeida
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Félix Meza Rivas
COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN

Ing. Valentín Párraga Sabando
ANALISTA I

Ing. Moisés Zambrano Arévalo
**JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN
DE AGUAS RESIDUALES**

Lcda. Lorena García Zambrano
SECRETARIA DE LA COMISIÓN